



**PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES,
PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) ostenta la condición de Órgano Responsable del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En virtud de dicha condición, corresponde a la Subsecretaría, en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión del Componente.

En este sentido, por tanto, la Subsecretaría de Ciencia e Innovación no ejecuta gastos vinculados al PRTR, sino que esta función corresponde a los distintos Órganos Gestores en el ámbito del Departamento.

El presente Plan trae causa de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que obliga a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer en el plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de la Orden de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por otra parte, la Subsecretaría de Ciencia e Innovación ha elaborado la *GUÍA DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN*, de 22 de noviembre de 2021, como herramienta de orientación en esta materia tanto a los Órganos Gestores de las entidades ejecutoras como a los Órganos Responsables de las Medidas del PRTR en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación.



Esta Guía, en la medida en que tiene como propósito instruir a las entidades participantes en el PRTR en la elaboración del plan de medidas antifraude, debe, además, facilitar la cumplimentación del Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2.- CONCEPTO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

Las definiciones de estos conceptos son las contenidas en la *GUÍA DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN*, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 22 de noviembre de 2021.

3.- MEDIDAS DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Medida 1.- Elaboración de Guía de orientación a los Órganos Responsables de Medidas y órganos Gestores del PRTR en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, y actualización de la misma.

Como se ha indicado, la Guía ya se ha elaborado, y comunicado a los Órganos Responsables de Medidas y Órganos Gestores con fecha de 22 de noviembre de 2021.

Dicha Guía será objeto de las actualizaciones que procedan, de acuerdo con la nueva normativa que se pueda producir en ejecución del PRTR, o como consecuencia de detectarse la necesidad de actualizaciones derivadas de la práctica de los Órganos Responsables de Medidas y Órganos Gestores.

Medida 2.- Apoyo y asesoramiento.

Además de la Guía anteriormente mencionada, la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, a través de la Subdirección General de Fondos Europeos para la Investigación y la Innovación (SGFEII), asesorará en todo momento a los Órganos Responsables de Medidas y Órganos Gestores en todas aquellas dudas o cuestiones que se les puedan plantear.

Medida 3.- Revisión previa de expedientes por la SGFEII.

Asimismo, en virtud de Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de 20 de mayo de 2021, se dictaron instrucciones sobre el procedimiento de revisión previa de las inversiones del Componente 17 del PRTR, correspondiendo dicha revisión previa a la SGFEII.

Estas revisiones afectan a los distintos expedientes tramitados en el ámbito del MCIN (bases reguladoras de ayudas y convocatorias de las mismas, contratación, convenios, etc.).

Estas instrucciones han sido objeto de una actualización el 14 de octubre de 2021, al objeto de introducir modificaciones derivadas de la entrada en vigor de las Órdenes del Ministerio de



Hacienda y Función Pública HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas del 29 de septiembre, relativas, respectivamente, a la configuración del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.

Medida 4.- Revisión de elaboración y ejecución de Planes.

La Subsecretaría supervisará la elaboración por los distintos Órganos Gestores de los Proyectos y Subproyectos y Órganos responsables de las Medidas de sus correspondientes Planes de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y se asegurará de que los mismos se elaboren en tiempo y forma.

Asimismo, hará un seguimiento periódico anual de la ejecución de tales Planes.

En el primer trimestre del año se establecerá el calendario de seguimiento de los planes de medidas antifraude y se comunicará a las distintas entidades que participan en la ejecución del PRTR.

Medida 5.- Impulso y firma de las declaraciones antifraude correspondientes

En el ámbito de los servicios centrales del MCIN, la Subsecretaría impulsará y firmará la declaración voluntaria institucional en relación a la adopción de medidas antifraude, y el código de conducta y principios éticos (según modelos de los Anexos I y II de la Guía).

Asimismo, se asegurará de la cumplimentación y firma por el personal que corresponda de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (según modelo del Anexo III de la Guía).

Medida 6.- Organización de cursos, sesiones o grupos informativos.

Organización para todo el personal de reuniones, grupos de trabajo, sesiones formativas, cursos o seminarios en relación con la prevención y detección del fraude. Se centrarán en la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude, casos prácticos de referencia, etc.

Medida 7.- Impulso de informaciones reservadas y otras actuaciones.

En el supuesto de detectarse casos de fraude, se impulsarán las correspondientes informaciones reservadas a través de la Inspección de Servicios del Departamento y, cuando procedan, de los correspondientes expedientes disciplinarios, o de la denuncia de los hechos ante la Fiscalía y los Tribunales competentes.

En todo caso, en la sede electrónica del MCIN se habilitará un enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Madrid, 30 de diciembre de 2021